República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00439-00

Del incidente de nulidad interpuesto por el demandado se le corre traslado a la demandante por el término de tres (3) días, a voces de lo previsto en el artículo 129 del Código General.

Se reconoce personería al abogado Cristhian Julián Puerto Suárez, para a actuar como apoderado del demandado Edgardo Antonio Andrade Negrete, en los términos y para los efectos del mandato conferido en su momento.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S. (2)